

Serie: Trata de Personas, Seguridad Ciudadana y Gobierno Local.

MANUAL PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO



Capital Humano y Social Alternativo
Manual para el personal de serenazgo 1ª ed.

Lima: CHS Alternativo, 2011.

Serie: Trata de personas, seguridad ciudadana y gobierno local.

34 p ; 23X15 cm.

ISBN XXX-XXXX-XX-X

1.Manual I. Título

© Capital Humano y Social Alternativo.

Victor Larco Herrera 277

Lima – 18, Perú

Teléfonos: 2424346 / 4465834

www.chsalternativo.org

Edición Gráfica: Peruska Chambi

Diseño Gráfico: Arnaldo Aliaga

Patricia Calderón

Ilustraciones: Luis Corcuera

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de la Embajada Británica. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Embajada Británica.

Permitida la reproducción no comercial, para uso personal y/o fines educativos. Prohibida la reproducción para otros fines sin consentimiento escrito de los autores. Prohibida la venta.

Impreso en el Perú

Primera edición: noviembre 2011

XXX ejemplares

ISBN: XX-XXXX-XX-X

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°

Presentación

En el marco del proyecto “Trata de Personas, Seguridad Ciudadana y Gobierno Municipal”, financiado por la Embajada del Reino Unido en Perú, Capital Humano y Social Alternativo ha elaborado el presente manual para la prevención, identificación y combate del delito de trata de personas, dirigido al personal de serenazgo.

En el manual, el efectivo de serenazgo que se encuentra patrullando las calles y tiene contacto directo con la población, encontrará información y procedimientos básicos que le permitirán actuar cuando se encuentre ante un caso de trata de personas.

Este está dividido en tres partes: la primera es conceptual y busca dar cuenta de los componentes del delito de trata de personas. La segunda es descriptiva y busca enfatizar en las diferencias con otro tipo de delito que podría parecerse al de trata de personas. La tercera parte se centra en los indicadores que se deben tomar en cuenta para identificar a una víctima de este delito, y los procedimientos que se deben seguir.

Agradecemos especialmente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ha coordinado capacitaciones a efectivos de serenazgo con CHS Alternativo, lo que contribuyó a la elaboración del presente manual. ■

¿Qué es la Trata de Personas?

La trata de personas, conocida como la “esclavitud del siglo XXI”, es un DELITO que atenta contra los derechos humanos. Viola la libertad, la integridad y la dignidad de la persona, es decir su condición humana.

Un crimen cuyo proceso comienza con la captación de la persona y termina con la explotación de la misma. Pueden estar involucrados grupos de crimen organizado.



Trata de Personas con fines de explotación sexual

Conozcamos la historia de Carla

Carla vivía con sus padres y dos hermanos menores, hasta el día que fue secuestrada por Luis y Willy, a quienes había conocido meses atrás a través de una amiga del barrio. Tenía sólo 14 años.

Al poco tiempo inició una relación sentimental con Luis. Un día, Luis y Willy ingresaron a su domicilio y se la llevaron por la fuerza a un lugar ubicado en la periferia de la ciudad. El lugar era utilizado como restaurante de día y por las noches funcionaba como prostíbulo.

Ante la indiferencia de las personas que vivían en las zonas aledañas, “chicas” menores de edad, provenientes de diferentes regiones del Perú, eran llevadas a este lugar. Los “clientes” procedían de toda la ciudad.

Durante meses, Carla fue privada de su libertad, vigilada y explotada sexualmente. Algunas noches era trasladada a locales nocturnos de los alrededores, siendo obligada a tener sexo con los clientes desde las once de la noche hasta las cuatro de la madrugada.

Trata de Personas con fines de explotación laboral y sexual

Conozcamos la historia de Sandra y Pedro

La historia de Sandra empezó cuando ella tenía 12 años. Ella y su hermano mayor fueron trasladados a Lima por la señora Flor, quien entabló amistad y se ganó la confianza de sus padres, ofreciéndoles llevar a sus hijos a Lima, donde les daría una vida mejor.

En Lima, la señora Flor solo dejaba salir a Sandra y a su hermano para ir al colegio, haciéndolos trabajar el resto del tiempo como empleados domésticos en su casa, sin descanso ni remuneración alguna. Tampoco les permitía hacer llamadas telefónicas ni comunicarse con sus padres.

Siendo menor de edad, Sandra fue violada reiteradamente por el hijo de la señora Flor, y luego obligada a permanecer a su lado durante dos años, mientras era maltratada física y psicológicamente por él, a la vez que era explotada laboral y sexualmente.

Trata de Personas con fines de mendicidad Agravante: madre es la tratante

Conozcamos la historia de Diego

Diego comenzó a trabajar cuando tenía 6 años, vivía con su mamá y el novio de esta, en Apurímac. Al inicio, la mamá y su hijo se dedicaban a mendigar, cada uno por separado, pero poco a poco Diego fue ganando más dinero, al punto que podía recolectar hasta 40 Soles al día. Al darse cuenta de esto, la mamá dejó de salir diariamente, y comenzó a hacerlo interdiario, luego dos veces por semana, hasta que por fin decidió quedarse con su novio el día entero en casa.

Desde ese momento, Diego tenía que salir todos los días en la mañana y regresar a altas horas de la noche con el dinero recolectado, del que se apropiaba la madre, utilizándolo para sus propios gustos. Si Diego no alcanzaba la meta de 40 Soles diarios, su madre lo golpeaba, diciéndole que si se escapaba lo iba a buscar y lo golpearía más.

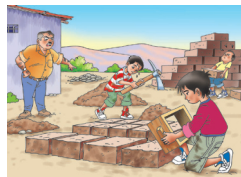
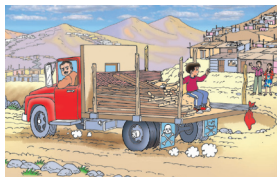
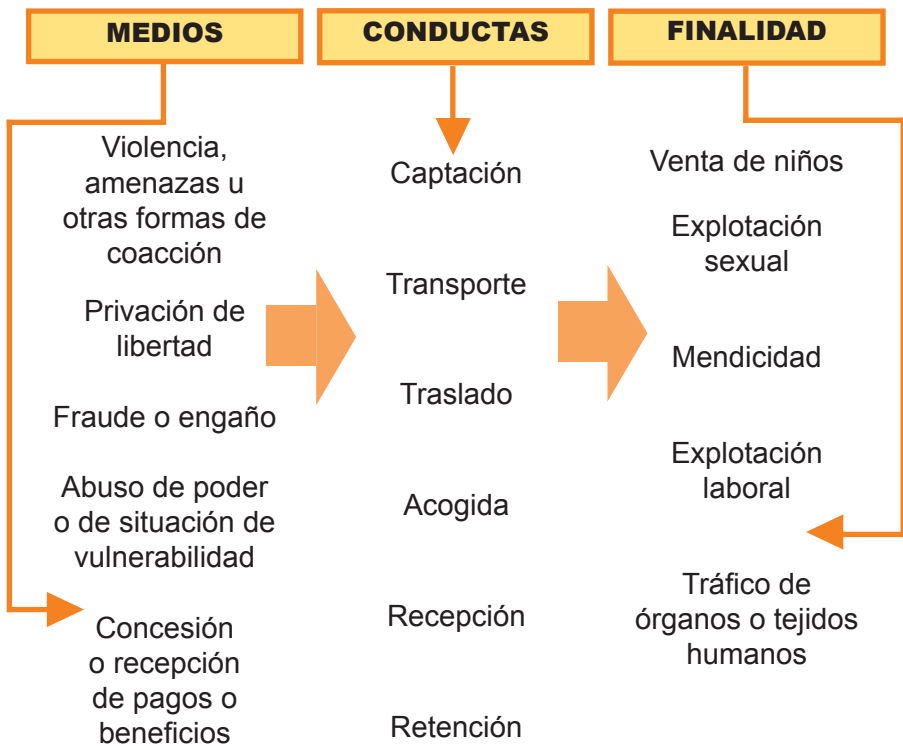
El niño no tenía ningún otro lugar a dónde ir, por lo que tenía que continuar con la rutina de ser explotado por su propia madre, sin poder escapar.

¿Por qué es importante conocer estas historias?

Carla, Sandra, Pedro y Diego son algunas de las miles de víctimas de trata en nuestro país: víctimas de la privación de su libertad, del abuso, y de la explotación sexual y/o laboral. Situaciones como ésta se repiten día a día, pasando desapercibidas. De acuerdo al Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA-PNP) en lo que va del 2011 (hasta setiembre), se han registrado 150 denuncias, con un total de 660 víctimas. De ellas 156 son menores de edad.

Trata de Personas: Delito Complejo

De acuerdo a la ley peruana, siempre se tiene que cumplir con tres elementos para que se configure el delito de trata de personas: **medios, conductas, y fines**. Como se ve en el cuadro, para cada elemento son varias las formas en que esto puede presentarse. Es por ello que cada caso es diferente y tiene sus particularidades.



¿Siempre se tienen que cumplir estos tres elementos para que se configure el delito de trata?

No. Cuando se trata de una víctima menor de edad, no interesa el medio empleado.



Con un niño, niña o adolescente, basta que se incurra en cualquiera de las conductas señaladas y se busque cualquiera de las finalidades.

Medios

¿Cuáles son los MEDIOS empleados para captar, trasladar, retener y explotar a la víctima?

- **Fraude o engaño:** Las formas más frecuentes son la falsa oferta de trabajo y la seducción.
- **Violencia, amenaza u otras formas de coacción:** Intimidar a una persona, anunciándole que podría sucederle algo grave a ella o a su familia.
- **Concesión o recepción de pagos o beneficios:** Se le entrega a la víctima sumas de dinero –principalmente por conceptos de traslado, documentación o adelantos- y luego se les subordina y explota hasta que puedan cancelar la “deuda” fijada por los tratantes –que se vuelve impagable-.
- **Abuso de poder o de situación de vulnerabilidad:** El tratante se aprovecha de la posición de poder que tiene sobre la víctima, p.e. padre, madre, tutor o empleador.
- **Privación de la Libertad:** El tratante impide que la víctima escape de la situación de explotación.

Conductas

*¿Qué **CONDUCTAS** se presentan en el delito de Trata de personas?*

- **Captación:** Mediante la cual los tratantes reclutan o hacen contacto con la víctima.
- **Transporte y/o Traslado:** Desplazamiento de la víctima desde el entorno o comunidad de origen hacia el lugar de destino de la explotación. Se puede cruzar las fronteras del país o producirse al interior del mismo
- **Recepción, Acogida y/o Retención:** Ocurre al llegar la víctima al entorno o lugar de explotación, donde el tratante ejerce diversas formas de control o retención sobre ella.

Finalidades

*¿Cuáles son las **FINALIDADES** en el delito de Trata de personas?*

- **Explotación sexual:** Participación de una persona en actos de prostitución forzada, servidumbre sexual o producción de materiales pornográficos, producto de amenazas, coacción, rapto, uso de fuerza, abuso de autoridad, o fraude.
- **Explotación laboral:** Obligar a una persona a trabajar mediante chantaje, fuerza, amenaza, u otros medios de coacción.
- **Mendicidad:** Obligar a pedir dinero o ayuda, a manera de súplica, a otras personas para luego despojarla total o parcialmente del dinero obtenido.
- **Venta de niños:** Todo acto o transacción donde un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra, a cambio de algún tipo de remuneración o cualquier otra retribución.

- **Tráfico de órganos o tejidos humanos:** Extracción/ extirpación de órganos o tejidos humanos de una persona para su comercialización.

¿Las personas que ejercen la prostitución pueden ser víctimas de trata de personas?

Sí. La prostitución es una actividad que realizan algunas personas adultas de manera voluntaria; sin embargo, es posible encontrar personas que aparentemente ejercen la prostitución, pero que en realidad son forzadas a ello, siendo víctimas de trata de personas.

¿Cómo se diferencia a una persona que ejerce la prostitución de manera voluntaria de otra que es víctima de trata con fines de explotación sexual?

La víctima de trata de personas está retenida y/o privada de su libertad, y es obligada a hacer algo que no quiere: puede estar amenazada, ser manipulada, o controlada por cualquier otro medio, como retención de documentos o de dinero.

¿Cómo diferenciamos a un proxeneta de un rufián y de un tratante?	
Proxeneta	Persona que actúa como mediador entre dos personas que libremente están pactando servicios sexuales a cambio de una retribución económica.
Rufián	Persona que se aprovecha de la ganancia económica obtenida por la persona que ejerce la prostitución.
Tratante	Persona que priva de la libertad a otra para explotarla. Se siente “dueño” de ella. Puede ser parte de una red y estar involucrado en la etapa de captación, traslado, recepción o retención.

Una persona que está pidiendo dinero en la calle, ¿puede ser víctima de trata con fines de mendicidad?

Sí. Existen personas que lo hacen de manera voluntaria. En cambio, la víctima de trata con fines de mendicidad lo hace bajo presión, amenaza o influencia de los tratantes. Desplazarse libremente y elegir si desea o no realizar esa actividad.

Una persona explotada laboralmente, ¿puede ser víctima de trata con fines de explotación laboral?

Sí. Cuando la víctima se encuentra privada de su libertad para ser explotada laboralmente. La víctima es retenida contra su voluntad, no la dejan salir y es amenazada y/o amedrentada para que continúe. También puede estar obligada a trabajar jornadas largas y/o recibir un pago pequeño o nulo.

¿Cuál es la diferencia entre el delito de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes?

Trata de personas

Es un delito contra libertad personal. Vulnera los derechos de la persona, ya que la finalidad es su explotación, sin que la víctima tenga control sobre la actividad que realiza.

Tráfico ilícito de migrantes

Es un delito contra el Estado. Consiste en trasladar a una persona de un país a otro burlando las normas migratorias. Es un acto voluntario de la persona trasladada.

	Prostitución	Proxenetismo	Mendicidad	Explotación Laboral	Tráfico Ilícito de Migrantes	Trata de Personas
¿DELITO?	No se encuentra legalmente prohibida	SÍ	Solamente cuando la persona es obligada a realizar esa actividad (Trata de Personas)	SÍ	SÍ	SÍ



¿Dónde se puede presentar una situación de trata de personas?

SEXUAL	LABORAL	MENDICIDAD
Zonas o locales donde se ejerce la prostitución.	Fábricas y talleres de confección.	Semáforos.
Bares, clubes nocturnos, cantinas.	Agencias de empleo informales, avisos/cartelera de ofertas de empleo en mercados, ferias, bodegas, etc.	Paraderos.
Casas de producción de pornografía.	Restaurantes.	Parques.
Salones de masajes.	Bares, cantinas, clubes nocturnos.	Lugares comerciales.
Saunas.	Empleadas del hogar.	Vía Pública .
	Construcción.	
	Hostelería.	
	Minería ilegal.	
	Lavaderos de oro	
	Ladrilleras	
	Tala ilegal	
	Limpieza de botellas	

1. ¿Qué puede hacer el personal del Serenazgo?



El sereno tiene dos grandes responsabilidades: prevenir/identificar y orientar/derivar.

1. **Prevenir/identificar:**

◆ **Coordinar con la PNP**, la realización de acciones de patrullaje general y selectivo. La conducción y el comando de las operaciones estarán a cargo del comisario, en coordinación con el municipio.

◆ **Vigilar las zonas de mayor vulnerabilidad en su distrito** (bares, cantinas, locales nocturnos, prostíbulos, etc.) o de actividades que pueden utilizarse para cometer este delito (agencias de empleo, zonas de transporte masivo, zonas de falsificación de documentos).

◆ **Supervisar e informar** del cumplimiento de las normas de seguridad en establecimientos públicos de cualquier naturaleza e índole.

2. **Orientar/derivar:** en caso de que una presunta víctima se acerque a pedir ayuda, el sereno inmediatamente debe:

◆ **Conducirla a un lugar seguro**, calmarla y explicarle que está protegida.

◆ **Proceder a ayudarla y comunicarse con la PNP** para que envíen una unidad para protección y que se haga cargo de la intervención.

◆ **Sentar la denuncia en la comisaría más cercana** y/o llamar directamente a la Línea Contra la Trata del MININTER “(0-800-2-3232).

◆ Ponerse a disposición de la policía

- ◆ Explicarle sobre las instituciones del Estado que deben brindarle asistencia (MINJUS, MIMDES, MININTER, MINSA, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo).

Si es que la víctima no desea ir a una dependencia policial, por nerviosismo, temor a no ser tomado o tomada en serio, y/o por miedo a las represalias, el sereno igual debe comunicarse con la policía y relatar el caso. **En NINGUNA CIRCUNSTANCIA se debe obligar a la víctima a quedarse junto al sereno o al policía.**

Si es que el sereno sospecha de una presunta víctima, debe comunicar inmediatamente a la policía, Gerencia de Seguridad Ciudadana y/o llamar a la Línea Contra la Trata y explicar el caso.

2. ¿Cómo puedo identificar a una víctima de Trata de Personas?

a) Primer acercamiento a una posible víctima de trata de personas



Es importante tener cuidado en el primer acercamiento a una persona que se piensa podría estar en situación de trata, porque es en éste momento que se deberá determinar si es una posible víctima de trata.

El acercamiento se deberá realizar de manera cuidadosa y amable, teniendo en cuenta que la víctima puede estar siendo vigilada.

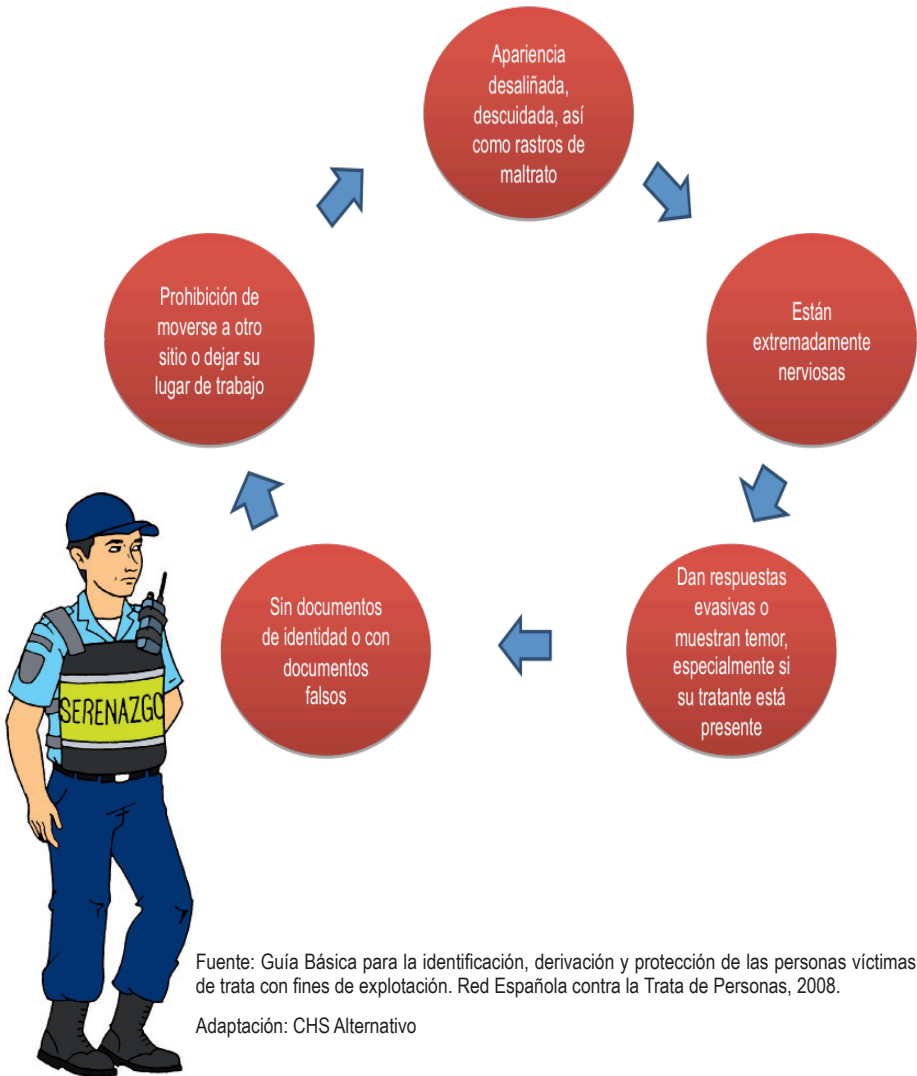
Las víctimas temen las represalias que puedan tomar sus tratantes contra ellas o su familia, lo que probablemente hará que no sean totalmente sinceras con la información que brinden.

No hacer preguntas directas como: “¿Alguien te está obligando a estar aquí?”

Las preguntas deben ser formuladas con el mayor cuidado posible, procurando ganarse la confianza de la persona para verificar los indicadores que confirmen o descarten una situación de trata de personas.

b) Señales y/o comportamientos

Algunas señales o comportamientos que pueden presentarse y es necesario observar en las potenciales víctimas:



Fuente: Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. Red Española contra la Trata de Personas, 2008.

Adaptación: CHS Alternativo

El sereno debe ser muy observador, debe fijarse en las posibles marcas físicas que tenga la presunta víctima y la vestimenta que utiliza. A la vez debe prestar atención a los movimientos de la misma, hacia dónde mira, a quién mira, qué nivel de ansiedad o nerviosismo muestra, cómo se desenvuelve cuando interactúa con otras personas. Si se llega a identificar alguna de las características señaladas y/o se ve que hay una persona cerca, a la que mira constantemente, se podría sospechar que es en una posible víctima de trata de personas.

3. *¿Qué debo hacer si durante el patrullaje identifico a una presunta víctima de Trata de Personas?*

Comunicarme inmediatamente con el efectivo policial más cercano, con la comisaría de la jurisdicción, con mi superior (Gerencia de Seguridad Ciudadana) y/o llamar a la Línea Contra la Trata del MININTER, e informar cómo se encuentra la víctima físicamente, el lugar, local o predio donde se esté configurando la Trata de Personas.

- Policía: debe corroborar la información por medio de seguimiento, observaciones e información de inteligencia, y ponerse en contacto inmediatamente con el Ministerio Público.



- Gerencia de Seguridad Ciudadana: debe comunicarse con la comisaría de la jurisdicción o directamente con la DIVINTRAP (División de Investigación de Trata de Personas) de la PNP, para que se hagan las investigaciones y coordinaciones correspondientes; asimismo, poner el caso en conocimiento del Ministerio Público.

En todos los casos, el sereno debe brindar toda la información que tenga a la mano, y de ser necesario –si es que el efectivo policial o en la misma comisaría no reconocen los indicios- acompañar a la víctima a la comisaría y ayudar en todo lo posible a clarificar los hechos.

4. *¿Qué otros aspectos importantes debemos tener en cuenta ante un caso de trata de personas?*

En todo momento, el sereno debe recordar tres cosas:

1. Preservar la vida y la integridad de la víctima.
2. Preservar la identidad de la víctima. Cuidar que la identidad de la víctima no sea divulgada a medios de comunicación
3. Identificada la víctima, no hacer ninguna pregunta sobre la situación de explotación que ha vivido, de esto se encargará la Fiscalía y un psicólogo.



5. ¿Cuáles son las instituciones que intervienen en la atención de casos de trata de personas?

Las víctimas de trata de personas requieren varios tipos de asistencia:

1. **Asistencia legal:** Los Consultorios Jurídicos del Ministerio de Justicia son los responsables de garantizar la asistencia legal gratuita, tanto para judicializar el caso como para lograr una reparación civil, de mujeres y hombres, tanto menores de edad como adultos. Los Centros Emergencia Mujer del MIMDES pueden hacerlo si se trata de una víctima de trata con fines de explotación sexual.
2. **Asistencia Psicológica y de salud:** El Ministerio de Salud debe brindar asistencia integral de salud y atención psicológica a las víctimas, colaboradores, testigos, peritos y sus familiares directos dependientes. Esto para permitirles superar sus miedos y frustraciones, la recuperación de sus capacidades y el empoderamiento en la toma de decisiones para la construcción de su futuro.
3. **Asistencia social:** El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social debe proporcionar atención social a los niños, niñas y adolescentes víctimas directas o indirectas, a través de sus respectivos programas. En los casos donde exista violencia sexual, se prestará apoyo integral a través de los Centros de Emergencia Mujer, también a las mujeres adultas.
4. **Protección de víctimas y testigos:** El Ministerio Público, a través de la “Unidad de Protección de Víctimas y Testigos”, es el responsable. Además, la Defensoría del Pueblo, siempre que se le ha requerido, ha estado presente para garantizar los derechos y la protección de las víctimas. El Ministerio del Interior, a través de la PNP y la Dirección General de Migraciones y Naturalización, debe garantizar la integridad, confidencialidad, seguridad y el respeto a los DD.HH. de la víctima, peritos, colaboradores, testigos y sus familiares directos dependientes durante la intervención e investigación preliminar.

¿Qué materiales adicionales se pueden consultar para tener más información acerca del delito de trata y las instituciones a las que se debe acudir?

Para mayor información revisar la siguiente normativa internacional y nacional:

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo).
- Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Ley N° 28950.
- Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Decreto Supremo N° 007-2008-IN.
- Código de los Niños y Adolescentes.
- Relación de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de los y las Adolescentes. Decreto Supremo N° 003-2010-MIMDES.

Adicionalmente, CHS Alternativo cuenta con un Directorio de Instituciones Responsables de la Implementación de las Políticas Públicas en Materia de Trata de Personas:

<http://www.chsalternativo.org/Directorio/index.php>

Además de las publicaciones que se pueden consultar en

<http://www.chsalternativo.org/contenido.php?men=P&pla=5&sal=2&id=E>

RELACIÓN DE TRABAJOS PELIGROSOS Y ACTIVIDADES PELIGROSAS O NOCIVAS PARA LA SALUD INTEGRAL Y LA MORAL DE LAS Y LOS ADOLESCENTES

A. TRABAJOS PELIGROSOS POR SU NATURALEZA

Actividades y trabajos que por alguna característica propia, representan riesgo para la salud y desarrollo integral de las y los adolescentes.

A1. Trabajos en la extracción y procesamiento de minerales metálicos y no metálicos realizados por la actividad minera formal o informal en cualquiera de sus estratos incluyendo la minería informal; en labores subterráneas, en excavaciones, lavaderos y canteras.

A2. Trabajos en los que se utilice herramientas tipo manual o mecánico y equipos especializados y que requieran capacitación y experiencia para su uso como en la agricultura, imprenta, metal mecánica, construcción civil, explotación e industria maderera, industria alimentaria y cocina, manejo de vehículos de transporte y de carga pesada, así como la operación de equipos de demolición, lavado, secado y planchado de prendas en lavanderías industriales.

A3. Trabajos que impliquen el contacto y/o la exposición de las personas a productos químicos, sustancias tóxicas, sustancias cáusticas, vapores y gases tóxicos, sustancias corrosivas y elementos inflamables debido a que se manipulan en la:

Industria química: elaboración y manipulación de carburantes, pinturas, anti-corrosivos, esponjas, asbesto, cemento y combustible;

Industria automotriz: talleres de servicio automotor, embragues, frenos y otros similares;

Industria de hidrocarburos: estaciones de servicio y velas;

Agroindustria: exposición a agroquímicos y fumigación;

Industria de plástico: fabricación de poliuretanos, producción de plástico y caucho sintético;

Industria de lavandería y tintorería: limpieza líquida y en seco, y teñido;

Industria Pirotécnica: exposición y manipulación de pólvora;

Industria de fundición: exposición y manipulación de acero, cobre, hierro, vidrio o cualquier otro metal, no importando la función que desempeñan;

Esfera doméstica: uso de ácido muriático, lejía, desinfectantes, plaguicidas, insecticidas y similares.

A4. Trabajos de transformación de materias primas que se realizan en la fabricación artesanal de ladrillos, adobes y la fabricación de lajas de piedra decorativas.

A5. Trabajos en alta mar o bajo el agua referidos a las actividades de explotación y transporte referidas a la pesca industrial y artesanal y la recolección de corales, moluscos y algas, que impliquen la recuperación de pesadas redes y cajones de aire comprimido, inspección de diques, reparación de embarcaciones en alta mar, trabajos sumergidos bajo el agua.

A6. Trabajo de traslado, limpieza y comercialización de peces, corales, moluscos y algas, etc. en la industria pesquera artesanal y que impliquen la carga de pesos excesivos, la permanencia en el agua, uso de utensilios filudos.

A7. Trabajos en alturas superiores a dos metros; característicos de los trabajos de limpieza de vidrios en edificios, reparación de techumbres, armado de andamios, armando de estructuras, etc.

A8. Trabajos en sistemas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, que impliquen contacto directo con electricidad; como la instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas.

A9. Trabajos con exposición a ruidos continuos e intermitentes superiores a 60 decibels o a ruido impacto. En esta categoría se incluyen los trabajos de aeropuerto, aserraderos, maestranzas, perforaciones, transporte público, discotecas, comercio público, o cualquier labor que implique la exposición continua o sistemática al ruido.

A10. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes; la exposición puede ser directa o indirecta. Los trabajos en laboratorios de rayos X, aeropuertos, hospitales, fabricas de iluminación y similares.

A11. Trabajos en contacto con residuos de animales deteriorados; con glándulas, vísceras, sangre, huesos, cueros, pelos y desechos de animales; y en contacto con animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Trabajos como: camales, crianza de animales, comercio, transporte, procesamiento y venta de carne.

A12. Trabajos en producción, reparto o venta exclusiva de bebidas alcohólicas en establecimientos de consumo inmediato. Se refieren a las actividades relacionadas con la fabricación de vinos y bebidas alcohólicas de atención a clientes en licorerías, bares, cantinas, centros nocturnos, salas de juego de azar y similares.

A13. Trabajos en establecimientos en que se grabe, fotografíe, edite e imprima, material gráfico y donde los niños, niñas y adolescentes puedan estar expuestos a ser utilizados para la elaboración de material pornográfico.

A14. Trabajos de cuidado y vigilancia de ancianos, enfermos, bebés, niñas, niños o parientes, así como de predios y lugares los cuales requieren protección y cuya integridad esté sujeta al desempeño de un adolescente, poniendo en riesgo su propia seguridad y la de otras personas.

A15. Trabajos en espacios cerrados, estrechos o aislados y sin ventilación, como en talleres de confecciones, kioscos y otros similares.

A16. Trabajos con exposición a temperaturas extremas de manera continua o intermitente. Son las que se desarrollan en lugares fríos, donde se almacenan alimentos y elementos para su conservación. Entre éstos se cuentan frigoríficos de frutas, carnes, bulbos de flores y fabricas de hielo. También son aquellas que se desarrollan en lugares con altas temperaturas como hornos de panadería, hornos, hornillos fogones y cocinillas; fundiciones, lavanderías y otros similares.

A17. Trabajos en levantamiento y traslado manual de carga, que exceda los límites permitidos. Corresponde a actividades de carga, descarga y traslado continuo e intermitente de elementos. Entre las actividades características de este tipo de trabajo se encuentran estibadores, desestibadores, transportistas manuales en mercados, muelles o almacenes, las cuales implican riesgos ergonómicos.

A18. Trabajos recolectando y seleccionando basura, residuos y otros similares.

A19. Trabajo en el transporte, manipulación y cuidado de valores que ponen como responsable a un menor de 18 años.

A20. Trabajos relacionados a la fabricación y manejo de sustancias explosivas para la fabricación de artículos pirotécnicos o su colocación para su uso como efecto explosivo.

B.- TRABAJOS PELIGROSOS POR SUS CONDICIONES

Actividades o trabajos que por el contexto ambiental u organizacional en que se realizan, generan perjuicio en la salud y desarrollo integral de las y los adolescentes.

B1. Trabajos en jornadas extensas, por encima de las horas establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes.

B2. Trabajos que se realicen con ausencia de medidas sanitarias, de higiene y seguridad.

B3. El trabajo que se realice en medios de transporte público, interurbano o interprovincial, tales como cobradores, terramozas y otros similares.

B4. El trabajo que, por su horario, distancia o exigencias, impida la asistencia al centro educativo, socializarse entre pares o comunicarse con su familia de origen.

B5. Los trabajos en los que las y los adolescentes estén expuestos a abusos de orden físico, psicológico o sexual como son los realizados en centros nocturnos, prostíbulos, salas de juego de azar, salas o lugares de espectáculos para adultos.

B6. El trabajo doméstico que se realiza en casa de terceros, familiares o no, los que se realizan por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y donde se pernocte bajo la modalidad “cama adentro”, que impidan la supervisión o inspección de trabajo.

B7. Trabajos en ambientes de espectáculos o similares, cuando expongan a los adolescentes a riesgos para su integridad física, psicológica y moral.

B8. Trabajos en horarios nocturnos entre las 19:00 y 7:00 horas, siempre que no estén autorizados por el Juez.

B9. Trabajos que se realicen en la vía pública y que exponen a las y los adolescentes a accidentes de tránsito, violencia, explotación sexual y abuso.

Región/ Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo		PNP (DIRTEPOL)	
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Amazonas	Jr. Unión 688 Plazuela de Belén - Cha- chapoyas	041-477434	Jr. Triunfo Nro. 592, Plazuela de Belén - Cha- hapoyas	041-479100	Av. Ramírez Hurtado n° 296	042-524436 042-526315
Áncash	Jr. Simón Bolívar 784	043-425554	Jr. Damaso Antúnez N° 683, Barrio de Belén - Huaraz	043-428975	Av. 28 de julio n° 755 – Huaraz	043-422920
Apurímac	Jr. Huancaveli- ca N° 422	083-321338	Av. Díaz Barcenás N° 116 - 118 - Abancay	083-322877	Jr. Lima N° 1000, Abancay	083-321094
Arequipa	Calle La Merced N° 402 - Cercado de Arequipa	054-232588	Av. Ricardo Palma 211 Urb. Umacollo - Cercado	054-275789 / 054-275775	Av. Emmel n° 106 – Yanahuara, Arequipa	054-254020 / 054-252688
Ayacucho	AA.HH. Ñau- huipuerto Mz. O Lt.11 - San Juan Bautista	066-314450	Av. Mariscal Cáceres N° 1420 - Aya- cucho	066-311256 / 066-311257 / 066-311258	Jr. 28 de Julio n° 325	066-319466 066-327142 066-312055
Cajamarca	Jr. Sor Manue- la Gil S/N - La Alameda	076-362778	Los Fresnos N° 231, Urb. El Ingenio - Cajamarca	076-343489	Plazuela Ama- lia Puga s/n - Cajamarca	076-362941 076-362837
Callao	Jr. Supe 544 - Santa Marina Sur - Callao	4533571 / 4533572	Av. Saenz Peña N° 299 - Callao	01-453-0608		
Cusco	Av. Pedro Vilca Apaza 313-315 Wan- chaq - Cusco	227086 / 228751	Calle San Miguel N° 273 - Cusco	084-240963	Plaza Túpac Amaru s/n – Wanchaq	084-226009
Huancavelica	Jr. Agustín Gamarra N° 449 - Cercado - Huancavelica	067-453411	Av. Augusto B. Leguía N° 384 - Cercado	067-451447		
Huánuco	Jr. Dos de Mayo N° 1155 - Huánuco	062 511024	Jr. Constitu- ción N° 778 - Huánuco	062-510364		062-513480
Ica	Av. Los Maes- tros s/n (alt. de Panamericana Sur Km 303)	222214	Av. Cutervo Lote N° 8 Mz A-4, Urb.San Isidro - Ica	056-239452	Calle Juan José Elías s/n – Urb. Cer- cado de Ica	056-224350

Poder Judicial (Corte Superior)		Centro de Emergencia Mujer		Veeduría Regional de Trata de Personas	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Jr. Triunfo N° 592 - Chachapoyas	041-478468 / 041-477429	Jr. Amazonas N° 1034 (Chachapoyas - Chachapoyas)	041-479309		
Plaza de Armas s/n - 3er piso	043-421851 / 043-426160 anx.26081	Jr. José De Sucre s/n 2da cuadra, interior de la comisaría (Huaraz - Huaraz)	043-429059		
Av. Díaz Bárcenas N° 100	Directo: 083-323393 / Central: 083-595500 anx 42001	Jr. Lima s/n, sótano del Parque Centenario (Abancay - Abancay)	083-322448		
Plaza España s/n - Siglo XX	Central: 054-215010 / 054-201134 anx.7200	Calle Alfonso Ugarte 607, Urb. La Libertad (Arequipa - Arequipa)	054-271257	Calle Víctor Morales N° 107. Urb. Victoria	
Portal Constitución N° 20	Central: 066-490066 anx. 41000 - 41001	Portal Municipal 044. Interior 3er patio (Huamanga - Ayacucho)	066-312448		
Jr. Del Comercio N° 680 - Cajamarca	076-363457 / 076-584400 anx. 24020	Jr. Belén 683 2do piso (Cajamarca - Cajamarca)	076-365545	Jr. Rafael Narvaez 359 Urb. Horacio Zevallos (ref. Esplada de UPN)	
Av. Dos de Mayo s/n 5ta cuadra	410-0303 anx: 11601 11602/ 11603 11604/ 11605 11606	Av. Sáenz Peña Cdra. 2, Interior de Comisaría de Mujeres (Callao - Callao)	429-2430		
Av. El Sol N° 239 - Palacio de Justicia	084-223121 anx. 43026	Av. Anselmo Alvarez s/n (Cusco - Wanchaq)	084-240108	Jr. Belaunde Terry s/n -Urcos Jr. Hipólito Unánue 236 - Sicuani	084 984104334 084 307041 084-984217937(Ruth Luque - Directora)
Jr. Torre Tagle s/n - Huancaavelica	067-451500 anx. 46111 / 46110	Esq.Jr. Odonovan con Jr. Grau, Interior Comisaría Santa Ana 2do piso Huancaavelica	067-453645		
Jr. Dos de Mayo N° 1191 Plaza de Armas	062-513420 FAX: 062-513919 anx. 45000	Calle Los Girasoles s/n, frente Col. Amauta (Huánuco - Amarilis)	062-519529	Jr. Damaso Beraún 1124 - Huanuco	062-519913 962701791 (RPC)
Calle Ayacucho N° 500	056-581120 anx. 50000	Jr. Apurímac N° 277 (Ica - Ica)	056-228929		

Región/ Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo		PNP (DIRTEPOL)	
			Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Junín	Jr. Isabel Flores de Oliva cdra 3 - Urb. Salas el Tambo - Huancayo	064-244246	Jr. Francisco Solano N° 149 Urb. San Carlos - Huancayo	064-217261	Jr. Cusco N° 666, Huancayo	064-217458 064-234651
La Libertad	Av. Jesus de Nazareth Cdra. 4 Urb. San Nicolas - Trujillo	44-231721	Jr. Francisco Pizarro N° 389 - Trujillo	044-204481/ 044-204926	Jr. Bolognesi n° 428	044-203750 / 044-232811
Lambayeque	Izaga N° 115 -Chiclayo	074-227851	Av. Libertad N° 475, Urb. Santa Victoria Chiclayo,	074-274051	Calle San José n° 1099 – Chiclayo	074-232648 / 074-236700
Lima	Jr. Miroquesada N° 220 - Primer piso	6255555	Jr Ucayali N° 388 - Cercado (Lima)	01-3110300	Av. España cuadra 4	
Loreto	Calle Morona 148	065-232420	Jr. Loreto N° 469 - Iquitos	065-224185	Av. Brasil n° 145	065-231852
Madre de Dios	Jr. Piura 648 Tambopata	082-572920	Av. 28 de Julio N° 801 - Puerto Maldonado	082-572143		
Moquegua	Calle Áncash N° 111 Moquegua Cercado	463597 / 462109	Urb. Villa Hermoza F-6, San Francisco - Moquegua	053-463690		053-464141
Pasco	Calle Inclán s/n - Cercado de Tacna	426327 / 428219	Av. de los Próceres N° 807, San Juan Yanacancha - Pasco	063-423533	Av. Los Próceres s/n Distrito Yanacancha Cerro de Pasco	063-422323 #423003
Piura	Av. Sánchez Cerro N° 1228 - Piura	073-321280	Calle Los Tamarindos D -19, Urb. 4 de enero	073-307148 073-304142	Panamericana Norte Km. 2.5 - Carretera Sullana.	073-306206 073-326071 073 305455

Poder Judicial (Corte Superior)		Centro de Emergencia Mujer		Veeduría Regional de Trata de Personas	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Jr. Parra del Riego N° 400	064-481490 anx. 40023	Jr. Cusco N° 1590 (Huancayo - Huancayo)	064-201561	Jr. Ayacucho 348, Huancayo - Junín.	064219973 064964717800
Jr. Pizarro N° 544	Directo: 044 - 231211 / Central: 482020 anx 42001	Jr. Ayacucho y Colón 705 - Oficina 205 (Trujillo - Trujillo)	044-223295		
Calle San José N° 1052	074-209770 / 074-233771	Calle San José N° 929 (Chiclayo - Chiclayo)	074-231611	Prolongación Tacna 060 - Residencial Villa Plaza Blo	074-226571 Fax: 074-226571 074-979270733
				Calle Leoncio Prado 549 esquina con Luis Gonzales	974677480
				Pascual Saco 260 Residencial Lurin	074-227154
				Calle. San Martín 941, Señor de la Justicia, Ferreñafe	074-286939 974184221
				Cal. Tacna Nro. 648	074-206340
				Calle 8 de Octubre 132 Lora y Cordero 1120	074-284034 074-229624 / 979981107
Esquina Abancay y Colmena - Piso 11	01-4101818 anx: 13133	Jr. Camaná N° 616, 1er piso del MIMDES (Lima)	626-1600 anx 1005	Calle Víctor Larco Herrera 277, Miraflores	446-5834 / 945-092929 572431 (RPM)
Av. Grau N° 720 - Plaza 28 de Julio	Directo: 065-232101; Central 065-581212 anx. 30002	Av. 28 de Julio N° 500, 2do piso del Hogar de Menores (Maynas - Puncana)	065-253016	Urb. Sargento Lores Q-4	065-241666 01 99737-1429
Av. Ernesto Rivero N° 720	082-573193 / 082-572357 / Central: 082 572555 anx: 32001	Jr. Jaime troncoso s/n 1er piso (Tambopata - Tambopata)	082-572563	Jr. Moquegua 546 - Maldonado Albergue Juvenil de Mazuco	993931403 982747488
Calle Junín N° 520 - Moquegua	053-463620 Anx 36. / 35 053-461437	Pampa Inalámbrica s/n, Local Casa de la Mujer - Municipalidad Provincial de Ilo (Ilo)	997258107		
Jr. 28 de Julio s/n - Yanacancha	Directo:063-422099 / Central: 063- 422159	Av. Próceres s/n - Local Región Policial Yanacancha (Pasco - Yanacancha)	063-421977		
Calle Lima N° 997 - Palacio de Justicia	073-309767	Av. Ramón Castilla 353 (Piura - Castilla)	073-341702	San Ignacio de Loyola No. 300 - Urb. Miraflores	73343370 969696051

Región/ Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo		PNP (DIRTEPOL)		P
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	
Puno	Av. Laykakota N° 339	051-352217	Av. Latorre N°687, Puno	051-369183	Av. El Sol N° 450	051-353988 051-369953	Jr. 455 Arn
San Martín	Jr. Pedro Canga N° 417 - Provincia de Moyobamba	042-563191	Jr. 2 de Mayo N° 752 Barrio Lluylucucha - Moyobamba	042-561305	Av. Ramírez Hurtado n° 296	042-524436 042-526315	Jr. ga
Tacna	Calle Inclán s/n - Cercado de Tacna	426327 / 428219	Calle Tacna N° 412 - Tacna	052-247605/ 052-243504	Jr. Calderón de la Barca n° 353 - 354	052-414141	Esc con Anc
Tumbes	Av. Fernando Be- launde Terry - Mz. 25 - Lt. 1 - Urb. Andres Araujo Moran	072-525463	Av. Tacna N° 212 - Tumbes	072-525434	Av. Tumbes Norte n° 1033	072-523515 / 072-522800	Par Nor Tur
Ucayali	Av. San Martín N° 644	061-575011	Carretera Antigua Yari- nacochoa Mz. 183 Lte. 13, Yarinacochoa	061-578633 061-577934	Jr. San Martín n° 466	061-575257	Jr. 499

Poder Judicial (Corte Superior) Centro de Emergencia Mujer Veeduría Regional de Trata de Personas

Dirección		Dirección		Dirección	
Teléfono		Teléfono		Teléfono	
Puno N° 9 - Plaza de Armas	051-352871-Central 599200 Anx:44015	Jr. Arequipa N° 857, 1er piso (Puno - Puno)	051-365203		
Pedro Canchali N° 354	042-582080 anx. 31003	Av. Grau s/n, costado Campo Ferial Ayaymama (Moyobamba)	042-564357		
Quina Inclán y Presb. de la Cruz s/n	052-583200 anx: 52150	Calle Hipólito Unánue N° 970 (Tacna - Tacna)	052-245365		
América del Sur Km 4.5 - Tumbes	072-524729	Pasaje Maximiliano Morán s/n, espalda Comisaría de Urb. A. Araujo Morán (Tumbes)	072-523827		
Ucayali N° 9	061-575634 / 061-575630	Jr. Tacna N° 288, DEMUNA (Coronel Portillo - Calleria)	061-577326		

CHS Alternativo también brinda asistencia legal y psicológica inicial
para casos de trata de personas:

CENTRO DE ASISTENCIA LEGAL Y PSICOLÓGICA
CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO

LIMA

Teléfonos: (01) 446-5834 / 945-092929 / RPM: *572431

Víctor Larco Herrera 277, Miraflores, Lima

IQUITOS

Teléfono: 065-601060

RPM**775691

Celular:975481273

Calle Pevas N°1542